



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00061 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	JORGE IVÁN CARDONA VALENCIA
DEMANDADO	HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ PÉREZ Y OTROS
DECISIÓN	Allega respuesta oficio por parte del CES
PROVIDENCIA	Sustanciación

Se pone en traslado de las partes, historia clínica del señor Jorge Iván Cardona allegada por parte de la clínica CES, según la prueba ordenada, con fecha de inicio 12/12/2019.

Así mismo, se requiere nuevamente al apoderado del codemandado Compañía Mundial de Seguros, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 24 de octubre del presente año, y en consecuencia aporte la respuesta suministrada por parte de la EPS SURA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861f6cf848b55335eeddb3382299a87aab7b10e149756da0530d6eac90aa5bf3**

Documento generado en 04/11/2022 11:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>